

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 220/2015

La Paz, 31 de diciembre de 2015

VISTOS:

La Comunicación Interna CITE: GCIA.ADM.FIN. 1125/2015, Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. Nº 834/2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 aprobado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE conforme al Decreto Supremo Nº 0793 de 15 de febrero de 2011.

Que, el estatuto orgánico de la Empresa estatal de Televisión BOLIVIA TV aprobado mediante resolución de Directorio Nº 003/09 de 4 de septiembre de 2009 y modificado por Resolución de Directorio Nº 005/09 de 24 de octubre de 2009, en su artículo 5 señala: "BOLIVIA TV, como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional..."

CONSIDERANDO:

Que, el decreto Supremo Nº 1031 de 9 de noviembre de 2011, establece en su artículo 4 (Restricciones Para el Pago de Viáticos), parágrafo I. Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados por Resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, el Reglamento Interno de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 074/2010 de 4 de noviembre de 2010 en su artículo 7, señala que los viajes al interior del país, serán autorizados mediante Memorándum de Declaración de Comisión y Formulario ADM 001 de Solicitud de Pasajes y Anticipo de Viáticos, aprobado por el Gerente o Director de área y autorizado por el Gerente Administrativo Financiero.

Que, El decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009, señala en el artículo 11 Atribuciones de la o del Gerente General, inc. h) Aprobar mediante Resolución administrativa los actos que le competen.

Que, con Comunicación Interna GCIA. ADM.FIN. 1125/2015 de 31 de diciembre de 2015, el Gerente Administrativo Financiero, instruye a la Dirección Jurídica Nacional emitir la Resolución administrativa que resuelve la asignación de viáticos en fines de semana y/o feriados para todo el personal de BOLIVIA TV; conforme a proveído emitido por la Gerencia General.





Cobita



POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la asignación de Viáticos en Fines de Semana y Feriados, para viajes al Interior del país, de los servidores públicos de BOLIVIA TV, cuyas funciones se enmarquen el labores imprescindibles en los campos ejecutivo, administrativo, técnico, periodístico de producción, programación, planificación y comercialización, para lo cual deberán contar con la documentación necesaria e informes respectivos, que respalden y justifiquen el viaje a realizarse, según las circunstancias, dentro los plazos previstos.

SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Registrese, comuniquese y archivese.

Abog. Richard D. Aguilera Montec DIRECTOR JURIDICO NACIONAL EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV"

Lic. Gisela K. Lope GERENTE GENERAL Empresa Estatal de Televisión "BCLIVIA TV"





INFORME JURÍDICO DIR.JUR. NAL. Nº 834/2015

Lic. Gisela Karina López Rivas

GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

Dr. Richard D. Aguilera Montecinos Abog. Richard D. Aguilera Montecinos VIA

DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION

BOLIVIA TV

De Abg. Yane M. Mendoza Arroyo

ABOGADO- DJN

REF SOLICITUD DE RESOLUCION ADMISNISTRATIVA

FECHA La Paz, 31 de diciembre de 2015.

En atención a proveído Quinto Destinatario en Hoja de Ruta Nº 30223, mediante el cual se solicita a esta Dirección procesar la resolución Administrativa, al respecto tengo a bien informar a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Comunicación Interna GCIA. ADM.FIN. 1125/2015 de 31 de diciembre de 2015, el Gerente Administrativo Financiero, instruye a la Dirección Jurídica Nacional emitir la Resolución administrativa que resuelve la asignación de viáticos en fines de semana y/o feriados para todo el personal de BOLIVIA TV; conforme a proveído emitido por la Gerencia General.

II. ANALISIS JURIDICO

Mediante Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 aprobado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE conforme al Decreto Supremo Nº 0793 de 15 de febrero de 2011.

El estatuto orgánico de la Empresa estatal de Televisión BOLIVIA TV aprobado mediante resolución de Directorio Nº 003/09 de 4 de septiembre de 2009 y modificado por Resolución de Directorio Nº 005/09 de 24 de octubre de 2009, en su artículo 5 señala: "BOLIVIA TV, como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado

Tarija



Av.Camacho Nº1485 Edificio La Urbana, Piso 4 Fono:(591)-2-2203404 Casilla Nº900

Pasaje Misael Saracho Nº 1148 entre Av. Uvuni v Aniceto Padilla Fono/Fax:(591)-4-4437029 nba@boliviatv.bo

Cochabamba

Zona La Morita 4tº Anillo Av. Santos Dumont y Radial 13 Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20 Fono:(591)-3-3560279 (591)-3-282255 Fax:-(591)-3-3119281 santacruz@boliviatv.bo

Santa Cruz

Calle Sevilla Nº577 Entre Madrid e Ingavi ente Plazuela Uriondo Fono:(591)-66-58858 Cel: (591)72986824 tarija@boliviatv.bo

Calle Bolivar (Final Teniente Coronel Cornejo Fono:(591)-3-8424681 Cel: (591) 72025679 cobija@boliviaty.b

Cobija

Cipriano Barace Nº32 trinidad@boli

Chuquisace

Trinidad



Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional..."

El decreto Supremo Nº 1031 de 9 de noviembre de 2011, establece en su artículo 4 (Restricciones Para el Pago de Viáticos), parágrafo I. Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados por Resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

El Reglamento Interno de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 074/2010 de 4 de noviembre de 2010 en su artículo 7, señala que los viajes al interior del país, serán autorizados mediante Memorándum de Declaración de Comisión y Formulario ADM 001 de Solicitud de Pasajes y Anticipo de Viáticos, aprobado por el Gerente o Director de área y autorizado por el Gerente Administrativo Financiero.

El decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009, señala en el artículo 11 Atribuciones de la o del Gerente General, inc. h) Aprobar mediante Resolución administrativa los actos que le competen.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos corresponde señalar que se recomienda la Autorización de asignación de viáticos en fines de semana y feriados, para viajes al interior del país, de los servidores públicos de BOLIVIA TV, cuyas funciones se enmarquen en labores imprescindibles en los campos ejecutivo, administrativo, técnico, periodístico de producción, programación, planificación y comercialización, para lo cual deberán contar con la documentación necesaria e informes respectivos, que respalden y justifiquen el viaje a realizarse según las circunstancias, dentro los plazos previstos, y sea mediante resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de BOLIVIA TV en previsión del reglamento vigente.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.

La Paz Cochabamba

Edificio La Urbana,Piso 4 Fono:(591)-2-2203404

Fax:/(591)-2-2003973

Av. Uyuni y Aniceto Padilla Fono/Fax:(591)-4-4437029 (591)-4-4436895 cochahamba@boliviatv.b

Santa Cruz

Zona La Morita 4tº Anillo . Santos Dumont y Radial 13 Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20 Fono:(591)-3-3560279 (591)-3-282255 santacruz@boliviatv.bo Tarlia

ABOGADA D. N.N. EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV

Mendoza Arroyo

Calle Sevilla №577 Entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Uriondo Fono:(591)-66-58858 Cel: (591)72986824

Cobiia

Coronel Corneio) Fono:(591)-3-8424681 Cel: (591) 72025679 Trinidad

Cipriano Barace Nº32 Fono:(591)-3-4629627 Cel: (591) 72004699 trinidad@boliviatv.b

Chuquisaca

C/España Nº145



CITE: GCIA.ADM.FIN. 1125/2015

Abg. Richard D. Aguilera Montecinos Α :

DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

Lic. Ramiro Villarroel García DE

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

RESOLUCION DE VIATICOS PARA FINES DE SEMANA Y **REF**

FERIADOS

FECHA 31 de diciembre de 2015

De mi mayor consideración:

De acuerdo al Reglamento Interno de Pasajes y asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 111/2014 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica Nacional, deberá emitir la Resolución administrativa que resuelve la asignación de viáticos en fines de semana y/o feriados para todo el personal de BOLIVIA TV; conforme a proveído emitido por la Gerencia General.

Sin otro particular me despedido con las consideraciones más distinguidas.

"BOLIVIA TV"

Lic. Ramiro Villarroel Garcia GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO AL

C.c. Arch.



COMUNICACIÓN INTERNA DIR.JUR.NAL.Nº 549/2015

Lic. Ramiro Villarroel García A

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Abg. Richard D. Aguilera Montecinos VIA

DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

DE Abog. Yane M. Mendoza Arroyo :

ABOGADA- D.J.N. BOLIVIA TV

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN PARA ASIGANCIÓN DE VIATICOS EN REF

FINES DE SEMANA Y/O FERIADOS

30 de diciembre de 2015 **FECHA**

De mi mayor consideración:

En virtud del Reglamento Interno de Pasajes y Asignaciones de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 111/2014 de marzo de 2014, que en su artículo 8. (Viáticos en fines de semana y feriados) prescribe que (...) "Debido a las características de la Empresa y la frecuencia de viajes del personal de Bolivia TV podrá ser autorizada a principios de cada gestión por una sola Resolución Administrativa que resuelva la asignación de viáticos en fines de semana y/o feriados para todo el personal de BOLIVIA TV"; en este entendido la Gerencia Administrativa Financiera debe solicitar a Gerencia General la elaboración de la respectiva Resolución adjuntando el criterio para la asignación de viáticos en fines de semana y/o feriados en la gestión 2016 para el personal de la Empresa Estatal de Televisión.

> arcela Mendoza Arroyo ABOGADA,D.J.N. EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

Sin otro particular me despedido con las consideraciones más distinguidas.

C.c. Arch.

Cochabamba

(591)-4-4436895

Santa Cruz

Zona La Morita 4tº Anillo Av. Santos Dumont y Radial 13 Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20 Fono:(591)-3-3560279 (591)-3-282255

Calle Sevilla Nº577 Entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Uriondo Fono:(591)-66-58858 Cel: (591)72986824

Cobija Calle Bolivar (Final Teniente Coronel Corneio)

Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace Nº32 Fono:(591)-3-4629627 Cel: (591) 72004699 trinidad@boliviatv.bo

Chuquisaca Moi 45 en C/Espa**na Nº145** e San Albertow (1886)

Bolivia VENTANILLA UNIC

fuilera

DIRECTOR JURIDICO K

EMPRESA ESTATAL DE TL "BOLIVIA TV"

Av.Camacho Nº1485

Edificio La Urbana Piso 4

Fana:(591)-2-2203404

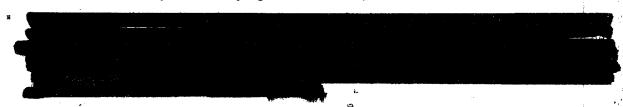
Fax:/(591)-2-2003973

- Cuando la MAE tenga que efectuar un viaje al exterior del Estado Plurinacional, debe realizar el procedimiento descrito en el Estatuto de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.
- VI. Los viajes al interior del Estado Plurinacional realizados por la MAE estarán respaldados por Formulario ADM 001 de "Solicitud de Pasajes y Anticipo de Viáticos".

Artículo 8º (Viáticos en fines de semana y/o feriados)

La permanencia en el destino o lugar de trabajo eventual en fines de semana y feriados solamente serán reconocidos en las siguientes situaciones:

- Cuando el tiempo de viaje o permanencia del funcionario exceda los 6 días hábiles y continuos de trabajo.
- Cuando el tiempo de viaje sea incrementado; a tal-efecto el funcionario deberá adjuntar el memorándum de ampliación o reprogramación de viaje en comisión.



Artículo 9º (Categorías)

Le acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo № 1788 de 6 de noviembre de 2013, a través-del presente Reglamento se han definido las siguientes categorías aplicables a la Empresa.

CATEGORÍAS	CARGO
1ra. Categoría	Gerente General de la Empresa Estatal de Televisiór - BOLIVIA TV
2da.Categoría	Gerentes de Área, Directores, Jefes de Unidades Profesionales y Técnicos Superiores.
years.	Personal no comprendido en las anteriores categorías.

Artículo 10º (Escala de viáticos)

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV establece la siguiente escala de viáticos, basados en el Decreto Stipremo Nº 1788 de 6 de noviembre de 2013, que menciona:

"Excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión; institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en injunto inferiores a los señalados en el Parágrafo I, Artículo 4.- (escala de viáticos) del Decreto Supremo Nº 1788 de 6 de noviembre de 2013".

Países comprendidos en Norte (si	n centavos)		
Exterior del País (en US\$)	100%	70%	Tipo de Hotel
Primera Categoría	US\$ 283	US\$ 198.	****
Segunda Categoría	US\$ 260	US\$ 182	**

